|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19) Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 18 al Documento 24-S** |
|  | **24 de septiembre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Propuestas Comunes de la Telecomunidad Asia-Pacífico | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 4 del orden del día | |

4 de conformidad con la Resolución **95 (Rev.CMR-07**), considerar las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias anteriores para su posible revisión, sustitución o supresión;

Introducción

De conformidad con la Resolución **95 (Rev.CMR-07)**, los Miembros de la APT llevaron a cabo una revisión general de las Resoluciones y Recomendaciones de las Conferencias anteriores y someten a la consideración de la CMR-19 posibles medidas al respecto, tal y como se muestra en el Cuadro que sigue.

En este Cuadro, cuando es necesario, se hace referencia a las propuestas comunes pertinentes de la APT en el marco de los puntos del orden del día de la CMR-19 para las Resoluciones y Recomendaciones contempladas por varios puntos del orden del día de la CMR-19.

Además, los Miembros de la APT formularon una propuesta específica de modificación de la Resolución **95 (CMR-07)**.

Propuestas

Tema A) Modificación de la Resolución 95 (Rev.WRC-07)

MOD ACP/24A18/1#50358

RESOLUCIÓN 95 (Rev.CMR-19)

Examen general de las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias  
administrativas mundiales de radiocomunicaciones y conferencias  
mundiales de radiocomunicaciones

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que es importante que las Resoluciones y Recomendaciones de las anteriores conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y conferencias mundiales de radiocomunicaciones sean objeto de un examen continuo, a fin de mantenerlas actualizadas;

*b)* que los informes presentados por el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones a conferencias anteriores proporcionaron una base útil para proceder al examen general de las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias anteriores;

*c)* que la CMR examina las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias precedentes que estén relacionadas con su orden del día, con objeto de considerar su posible revisión, sustitución o derogación y adopta las medidas correspondientes;

*d)* que es necesario establecer algunos principios y directrices para que las futuras CMR aborden las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias precedentes no relacionadas con el orden del día de la Conferencia,

resuelve

1 que los órdenes del día de las CMR incluyan un punto del orden del día permanente para examinar las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias precedentes sin relación con ningún punto del orden del día de la Conferencia con objeto de:

*a)* derogar las Resoluciones y Recomendaciones que ya han cumplido su función o ya no son necesarias;

*b)* evaluar la necesidad de mantener las Resoluciones y Recomendaciones, o partes de ellas, que requieren estudios del UIT-R sobre los que no se haya experimentado progreso alguno durante los dos últimos periodos entre conferencias;

*c)* actualizar y modificar las Resoluciones y Recomendaciones, o partes de ellas, que se hayan quedado anticuadas, y corregir omisiones evidentes, incoherencias, ambigüedades o errores de redacción, y efectuar la consiguiente armonización;

2 que las Comisiones de Estudio del UIT-R examinen las Resoluciones y Recomendaciones mencionadas en el *resuelve* 1 de conformidad con sus cometidos y puedan proponer posibles medidas sobre ellas para su consideración por la segunda sesión de la RPC;

invita a las conferencias mundiales de radiocomunicaciones

a que determinen, al principio de la Conferencia, qué comisión de la misma tiene la responsabilidad fundamental de examinar cada una de las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias anteriores,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que lleve a cabo un examen general de las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias precedentes y, previa consulta con el Grupo Asesor de Radiocomunicaciones y con los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones, presente un Informe a la segunda sesión de la RPC en lo que concierne al *considerando c)* y al *resuelve* 1, que incluya los Informes de situación de los estudios realizados por el UIT‑R sobre los asuntos solicitados en las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias anteriores con una referencia a cualesquiera puntos del orden del día conexos (véase el *resuelve 2* anterior),

invita a las administraciones

a presentar contribuciones sobre la aplicación de la presente Resolución a la segunda sesión de la RPC y a la Conferencia,

invita a la Reunión Preparatoria de la Conferencia

a que incluya en su Informe el resultado del examen general de las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias precedentes, sobre la base de las contribuciones presentadas por las administraciones y las Comisiones de Estudio del UIT-R a la segunda sesión de la RPC y también del citado Informe del Director, a fin de facilitar el seguimiento por parte de la Conferencia.

**Motivos:** Se propone la revisión de la Resolución 95 (WRC-07) con el fin de:

– indicar con claridad que existe un punto del orden del día permanente para examinar las Resoluciones y Recomendaciones de conferencias anteriores sin relación con el orden del día de la Conferencia;

– invitar a las Comisiones de Estudio del UIT-R a que examinen las Resoluciones y Recomendaciones sin relación con el orden del día de la Conferencia y presenten medidas adecuadas a la segunda sesión de la RPC, según proceda.

El segundo punto facilitará en mayor medida el examen del punto 4 del orden del día durante la RPC y permitirá, por consiguiente, un desempeño más eficiente de la Conferencia.

Tema B) Examen de las Resoluciones y Recomendaciones de las CAMR/CMR

ACP/24A18/2

Observaciones y medidas propuestas sobre las Resoluciones y Recomendaciones de las CAMR/CMR en respuesta a la Resolución 95 (Rev.CMR‑07)

PartE I – resoluciones de las camr/cmr

| Res. Núm. | Tema/Título | Observaciones | Medidas propuestas  por la APT |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Notificación de asignaciones de frecuencias | (Rev.CMR-97) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **26/5.2** del Apéndice **26**. | NOC |
| 2 | Utilización equitativa de la OSG y otras órbitas de satélite y bandas de frecuencias atribuidas a los servicios espaciales | (Rev.CMR-03) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en la Resolución **4 (Rev.CMR-03)**. | NOC |
| 4 | Duración de validez de las asignaciones de frecuencias a las estaciones espaciales que utilizan la órbita de los satélites geoestacionarios y otras órbitas de satélite | (Rev.CMR-03) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el punto A.2.b del Cuadro A, Anexo 2 del Apéndice **4**. | NOC |
| 5 | Cooperación técnica – Estudios de propagación en regiones tropicales y similares | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 7 | Gestión nacional de frecuencias radioeléctricas | (Rev.CMR-03) Sigue siendo pertinente. Hay dos *recomienda* en el texto. Sería preciso actualizar la redacción a este respecto. El fondo del texto cuenta con el apoyo de la BR y de estudios realizados en la Comisión de Estudio 1 del UIT-R en la esfera de los sistemas de gestión del espectro para países en desarrollo; también cuentan con el apoyo de la BR los seminarios mundiales y regionales. | NOC/MOD |
| 10 | Utilización de telecomunicaciones inalámbricas por el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja | (Rev.CMR-2000) Sigue siendo pertinente. Esta Resolución se relaciona con la Resolución **646 (Rev.CMR-15)**. | NOC |
| 12 | Asistencia y apoyo a Palestina | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Esta Resolución concierne fundamentalmente a Palestina. En el «*encarga además al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones»,* podría estudiarse la posibilidad de actualizar el punto 2, «que informe a la próxima CMR‑19 sobre los avances logrados en la aplicación de la presente Resolución», mediante una referencia a la «CMR‑23». | N/A |
| 13 | Formación de los distintivos de llamada | (Rev.CMR-97) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **19.32**. | NOC |
| 15 | Cooperación internacional y asistencia técnica en materia de radiocomunicaciones espaciales | (Rev.CMR-03) Sigue siendo pertinente. Aplicada mediante coordinación con las Comisiones de Estudio del UIT-D y los seminarios/talleres BR/BDT. | NOC |
| 18 | Identificación y anuncio de la posición de entidades que no sean partes en un conflicto armado | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. Puede ser necesaria su modificación para reflejar la práctica aeronáutica actual | NOC/MOD |
| 20 | Cooperación técnica – Servicio aeronáutico | (Rev.CMR-03) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en la Recomendación **72 (Rev.CMR-07)**. | NOC |
| 25 | Explotación de los sistemas mundiales de comunicaciones personales por satélite | (Rev.CMR-03) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en la Resolución **156 (CMR-15)**. | NOC |
| 26 | Examen de las notas | (Rev.CMR-07) Tras el examen del **punto 8 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería modificar. (Véase ACP/24A20/1). | MOD |
| 27 | Empleo de la incorporación por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones (principios) | (Rev.CMR-12) En virtud del **punto 2 del orden del día** se propone su fusión con la Resolución **28 (Rev.CMR-15)** (Véase ACP/24A17/1) | MOD |
| 28 | Revisión de las referencias a los textos de las Recomendaciones UIT‑R incorporados por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones | (Rev.CMR-15) En virtud del **punto 2 del orden del día** se propone su fusión con la Resolución **27 (Rev.CMR-12)** (Véase ACP/24A17/2). | SUP |
| 31 | Medidas transitorias con miras a eliminar las notificaciones para publicación anticipada presentadas por las administraciones de asignaciones de frecuencias a las redes y los sistemas de satélites sujetos a la Sección II del Artículo **9** | (CMR-15) Se hace referencia a esta Resolución en el número **59.14**. Ha transcurrido el periodo de transición. Se propone su supresión ya que la BR ha completado las medidas necesarias para aplicar los *resuelve* 1 y 2. (Véase ACP/24A18/3) | SUP |
| 33 | Puesta en servicio de estaciones espaciales del servicio de radiodifusión por satélite antes de que entren en vigor acuerdos sobre el servicio de radiodifusión por satélite y sus planes asociados | (Rev.CMR-15) El tratamiento de notificaciones en el marco de esta Resolución (notificaciones presentadas antes del 1 de enero de 1999) terminó antes de la celebración de la CMR-07. Por tanto, se propone su supresión.  Dicha supresión requeriría el examen de las referencias a esta Resolución en el RR: en los números **5.396**, **A.9.7** y **A.11.5**; en el Apéndice **30**, § 4.2.3, f), nota al pie 12 y § 7.1, nota al pie 23; en el Apéndice **30A**, § 7.1, nota al pie 29; en la Resolución **34 (Rev.CMR-15)**, *resuelve* 1; en el Anexo a la Resolución **42 (Rev.CMR‑15)**, sección 5.1, f); en el Anexo 1 a la Resolución **49 (Rev.CMR-15)**, sección 1; en la Resolución **507 (Rev.CMR‑15)**, *resuelve* 2; y en la **Resolución 528 (Rev.CMR-15)**, *resuelve* 3. (Véase ACP/24A18/4) | SUP |
| 34 | SRS en la banda 12,5‑12,75 GHz en la Región 3 | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente.  El texto se actualizó en la CMR-15. El fondo de esta Resolución se relaciona con la Resolución **33 (Rev.CMR-03)**. Es necesario actualizar el texto debido a la supresión de la Resolución **33**. (Véase ACP/24A18/5) | MOD |
| 40 | Utilización de una estación espacial para poner en servicio asignaciones de frecuencias a redes de satélites geoestacionarios en distintas posiciones orbitales en un breve periodo de tiempo | (CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **11.44B** y **11.49.1** y en los Apéndices **30**, **30A** y **30B**. Es necesario actualizar el *resuelve* 5, que contiene una referencia a «... a partir del 1 de enero de 2018...». | MOD |
| 42 | Sistemas provisionales en la Región 2 (SRS y SFS) en las bandas indicadas en los Apéndices **30** y **30A** | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente, aunque concierne básicamente a la Región 2. Se hace referencia a esta Resolución en los números **A.9.3** y **A.11.1** y en los Apéndices **30** y **30A**. Podría actualizarse en vista de la supresión de la Resolución **33**. | N/A |
| 49 | Debida diligencia administrativa | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. Se hace referencia a esta Resolución en los números **11.44.1** y **11.48**, en los Artículos **9** y **11**, en las Resoluciones **55 (Rev.CMR-15)** y **81 (Rev.CMR-15)** y en los Apéndices **30**, **30A** y **30B**.  Basado en los debates en el GT 4A del UIT-R sobre esta Resolución (véase el Doc. 4A/675), el Informe preliminar del Director de la BR presentado a la RPC19-2 establece que puede ser necesario que la CMR-19 considere la modificación de la Resolución **49** a fin de eliminar las disposiciones obsoletas y las incoherencias con la práctica actual (véase la Sección 3.3.2 de RPC19-2/17). Esta cuestión se abordará en el punto 9.2 del orden del día de la CMR-19. | MOD |
| 55 | Presentación electrónica de formularios de notificación para redes de satélites | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. El Informe de la RPC sugiere que se podría transferir su contenido a las partes pertinentes de los Artículos **9** y **11**, así como a los Apéndices **30**, **30A** y **30B**, para dotarlo de un carácter permanente. | NOC/SUP |
| 63 | Protección contra los equipos industriales, científicos y médicos (ICM) | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Se ha progresado en los estudios del UIT-R solicitados en esta Resolución, incluida la colaboración con el CISPR. Por ello, el Informe de la RPC sugiere que podría ser necesario actualizar los *invita al UIT‑R*1 y 2, en vista de las últimas novedades acaecidas entre la Comisión de Estudio 1 del UIT‑R y el CISPR. | NOC/MOD |
| 72 | Preparativos regionales | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Se propone su modificación para fomentar aún más las actividades de preparación regional. (Véase ACP/24A18/6) | MOD |
| 74 | Proceso para mantener actualizadas las bases técnicas del Apéndice 7 | (Rev.CMR-03) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en la Resolución **75 (Rev. CMR-12)**. Se está revisando la Recomendación UIT-R SM.1448 que aporta los fundamentos técnicos para las zonas de coordinación para su alineación con al Apéndice**7**. | NOC/MOD |
| 75 | Elaboración de las bases técnicas para determinar la zona de coordinación de una estación terrena receptora del servicio de investigación espacial (espacio lejano) con estaciones transmisoras de aplicaciones de alta densidad del servicio fijo en las bandas 31,8‑32,3 GHz y 37‑38 GHz | (Rev.CMR-12) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.547**. Actualmente no ha habido avances en los estudios del UIT-R solicitados en esta Resolución. Se puede sugerir la aplicación del *resuelve* 2 de la Resolución **95** (en particular el segundo punto). Puesto que el ámbito de esta Resolución está estrechamente relacionado con la Resolución **74**, se puede incluir, si es preciso, el estudio identificado en la Resolución **74** de forma genérica. | NOC/SUP |
| 76 | Protección de las redes del servicio fijo por satélite geoestacionario y del servicio de radiodifusión por satélite geoestacionario contra la máxima densidad de flujo de potencia equivalente combinada producida por múltiples sistemas del servicio fijo por satélite no geoestacionario en las bandas de frecuencias donde han sido adoptados límites de densidad de flujo de potencia equivalente | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó parcialmente en la CMR-15. Se hace referencia a esta Resolución en el número **22.5K** y en las Resoluciones **140 (Rev.CMR-15)** y **159 (CMR‑15)**. La Recomendación UIT-R S.1503 ha sido revisada y se ha aprobado la nueva versión. Sobre esta base, es necesario actualizar el *invita al UIT-R* teniendo en cuenta las Recomendaciones UIT‑R S.1588 y UIT-R S.1503 en vigor; también puede ser necesario actualizar el Anexo 1 teniendo en cuenta la incorporación por referencia de las Recomendaciones UIT-R S.1428 y UIT‑R BO.1443 y sus versiones en vigor. | MOD |
| 80 | Diligencia debida en la aplicación de los principios recogidos en la Constitución | (Rev.CMR‑07) Tras examinar el **punto 9.3 del orden del día** de la CMR-19, la APT no tiene ninguna propuesta para esta Resolución. | – |
| 81 | Evaluación del procedimiento de debida diligencia administrativa | (Rev.CMR-15) Según el Informe de la RPC esta Resolución sigue siendo pertinente. No obstante el denominado problema de los «satélites de papel» ya ha sido resuelto y la Resolución **49** **(Rev.CMR-15),** en la que se incluye este asunto, ha cumplido su objetivo (véase también la Carta Circular del UIT-R CR/301). Sustituida por la Resolución **49**, no se indica ninguna actuación para esta Resolución. Debe estudiarse la posibilidad de suprimir esta Resolución. | NOC/SUP |
| 85 | Protección de las redes de sistemas geoestacionarios del servicio fijo por satélite y del servicio de radiodifusión por satélite frente a los sistemas no geoestacionarios del servicio fijo por satélite | (CMR‑03) Sigue siendo pertinente. En enero de 2018 se aprobaron nuevas modificaciones de la Recomendación UIT-R S.1503.  Puesto que el software de validación de la *dfpe* está disponible mediante la Carta Circular (CR/414, 6 de diciembre de 2016) y a la vista del *resuelve* 5, se precisan modificaciones a este respecto. | MOD |
| 86 | Criterios para la aplicación de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Tras el examen del **punto 10 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debe modificar. (Véase ACP/24A24A1/5) | MOD |
| 95 | Examen general de las Resoluciones y Recomendaciones de las conferencias administrativas mundiales de radiocomunicaciones y conferencias mundiales de radiocomunicaciones | (Rev.CMR‑07) Tras el examen del **punto 4 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debe modificar. (Véase ACP/24A18/1). | MOD |
| 99 | Aplicación provisional de algunas disposiciones del RR revisadas por la CMR‑15 y abrogación de determinadas Resoluciones y Recomendaciones | (CMR‑15) Siguiendo la práctica reciente de la CMR, esta Resolución debe revisarse o sustituirse por una nueva con la misma finalidad, de conformidad con los resultados de la CMR-19. | SUP/MOD |
| 111 | Planificación del servicio fijo por satélite en las bandas de 18/20/30 GHz | (Orb-88) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 114 | SFS (enlaces de conexión para el SMS) en 5 GHz | (Rev.CMR‑15) Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.444** y **5.444A** y en la Resolución **748 (Rev.CMR-15)**. | NOC |
| 122 | Estaciones en plataforma a gran altitud en 47/48 GHz | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.552A** y en el Apéndice **4**.  Tras el examen del **punto 1.14 del orden del día** de la CMR-19 la APT no tiene propuestas para esta Resolución. | – |
| 125 | Compartición de frecuencias en las bandas 1 610,6‑1 613,8 MHz y 1 660‑1 660,5 MHz entre el servicio móvil por satélite y el servicio de radioastronomía | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó someramente en la CMR-12. Una futura CMR se encargará de revisar los estudios de compartición en curso entre el SMS y el SRA. Actualmente no se registra ningún avance en los estudios del UIT-R solicitados en esta Resolución. | NOC |
| 140 | Límites de la dfpe en 19,7‑20,2 GHz | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente. El texto fue examinado por la CMR-15. Se hace referencia a esta Resolución en el número **22.5CA**. Esta Resolución tiene importancia para la Resolución **85** **(CMR-15)**. | NOC/MOD |
| 143 | Directrices para la introducción de aplicaciones de alta densidad del servicio fijo por satélite en las bandas de frecuencias identificadas para esas aplicaciones | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.516B**. | NOC |
| 144 | Necesidades especiales de los países geográficamente pequeños o estrechos que explotan estaciones terrenas del servicio fijo por satélite en la banda de frecuencias 13,75‑14 GHz | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. El texto se revisó en la CMR-15. | NOC |
| 145 | Utilización de las bandas 27,9‑28,2 GHz y 31‑31,3 GHz por estaciones en plataformas a gran altitud del servicio fijo | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.537A** y **5.543A** y en el Apéndice **4**. Tras el examen del **punto 1.14 del orden del día** de la CMR-19, la APT no tiene ninguna propuesta para esta Resolución. | – |
| 147 | Límites de la dfp para el SFS con órbitas muy inclinadas en la banda 17,7-19,7 GHz | (CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **21.16. 6B** y **6C**. | NOC |
| 148 | Sistemas de satélites anteriormente enumerados en la Parte B del Plan del Apéndice **30B** (CAMR Orb‑88) | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente, dependiendo del registro de BR para la Parte B. Se hace referencia a esta Resolución en el Apéndice **30B**. | NOC |
| 149 | Notificaciones de nuevos Estados Miembros de la Unión relativas al Apéndice **30B** del Reglamento de Radiocomunicaciones | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó recientemente en la CMR‑12. | NOC |
| 150 | Utilización de las bandas 6 440‑6 520 MHz y 6 560‑6 640 MHz por enlaces de pasarela con estaciones situadas en plataformas a gran altitud del servicio fijo | (CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.547**. Tras el examen del **punto 1.14 del orden del día** de la CMR-19, no se debería modificar esta Resolución.  (Véase ACP/24A14/2). | NOC |
| 154 | Consideración de medidas técnicas y reglamentarias para apoyar el funcionamiento actual y futuro de las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite en la banda 3 400‑4 200 MHz como ayuda a la explotación de aeronaves en condiciones de seguridad y la difusión fiable de información meteorológica en algunos países de la Región 1 | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Los Miembros de la APT consideran que esta Resolución sólo afecta a ciertos países de la Región 1 por lo que los Miembros de la APT no apoyan la aplicación de ninguno de los aspectos de esta cuestión a la Región 3. | N/A |
| 155 | Disposiciones reglamentarias relativas a las estaciones terrenas a bordo de aeronaves no tripuladas que funcionan con redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite en determinadas bandas de frecuencias no sujetas a un Plan de los Apéndices **30**, **30A** y **30B** para el control y las comunicaciones sin carga útil de sistemas de aeronaves no tripuladas en espacios aéreos no segregados | (CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.484B**. La APT no tiene ninguna propuesta para esta Resolución. | – |
| 156 | Utilización de las bandas de frecuencias de 19,7‑20,2 GHz y 29,5‑30,0 GHz por estaciones terrenas en movimiento que se comuniquen con estaciones espaciales geoestacionarias del servicio fijo por satélite | (CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta resolución en el número **5.527A** y en la Resolución **158 (CMR-15)**. Podría modificarse a fin de actualizar el *reconociendo* *e)* en relación con las clases de códigos de estación UC y UF. La APT no tiene ninguna propuesta para esta Resolución. | MOD |
| 157 | Estudio de las cuestiones técnicas y operativas y de las disposiciones reglamentarias para nuevos sistemas en las órbitas de los satélites geoestacionarios en las bandas de frecuencias 3 700‑4 200 MHz, 4 500‑4 800 MHz, 5 925‑6 425 MHz y 6 725‑7 025 MHz atribuidas al servicio fijo por satélite | (CMR‑15) Tras el examen del **tema 9.1.3** en el marco del **punto 9.1 del orden del día** de la CMR‑19, esta Resolución se debería suprimir.  (Véase ACP/24A21A3/3). | SUP |
| 158 | Utilización de las bandas de frecuencias 17,7‑19,7 GHz (espacio-Tierra) y 27,5‑29,5 GHz (Tierra‑espacio) para las comunicaciones de las estaciones terrenas en movimiento con estaciones espaciales geoestacionarias en el servicio fijo por satélite | (CMR‑15) Tras el examen del **punto 1.5 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir.  (Véase ACP/24A5/6). | SUP |
| 159 | Estudios sobre temas técnicos y operacionales y disposiciones reglamentarias para sistemas de satélite no geoestacionarios, del servicio fijo por satélite en las bandas de frecuencias 37,5‑39,5 GHz (espacio‑Tierra), 39,5‑42,5 GHz (espacio‑Tierra), 47,2‑50,2 GHz (Tierra‑espacio) y 50,4‑51,4 GHz (Tierra‑espacio) | (CMR‑15) Tras el examen del **punto 1.6 del orden del día** de la CMR-19, la APT no tiene ninguna propuesta para esta Resolución. | – |
| 160 | Facilitación del acceso a aplicaciones de banda ancha transmitidas por estaciones en plataformas de gran altitud | (CMR‑15) Tras el examen del **punto 1.14 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir. (Véase ACP/24A14/3) | SUP |
| 161 | Estudios relativos a las necesidades de espectro y la posible atribución de la banda de frecuencias 37,5‑39,5 GHz al servicio fijo por satélite | (CMR‑15) Se hace referencia a esta Resolución en el punto 2.4 del orden del día preliminar de la CMR-23 (véase la Resolución **810** **(CMR‑15)**).  Tras el examen del **punto 10 del orden del día** de la CMR-19, no se debería modificar esta Resolución. | NOC |
| 162 | Estudios relativos a las necesidades de espectro y la posible atribución de las bandas de frecuencias 51,4‑52,4 GHz al servicio fijo por satélite (Tierra‑espacio) | (CMR‑15) Tras el examen del **tema 9.1.9** del **punto 9.1 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir.  (Véase ACP/24A21A9/8) | SUP |
| 163 | Despliegue de estaciones terrenas del servicio fijo por satélite (Tierra-espacio) para usos distintos de los enlaces de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite en algunos países de las Regiones 1 y 2 en la banda de frecuencias 14,5‑14,75 GHz | (CMR‑15) Sigue siendo pertinente, aunque concierne básicamente a las Regiones 1 y 2. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.509B**, **5.509C**, **5.509D**, **5.509E**, **5.509F**, **5.510** y **22.40** y en los Apéndices **4** y **30A**. | N/A |
| 164 | Despliegue de estaciones terrenas en algunos países de la Región 3 en la banda de frecuencias 14,5-14,8 GHz en el servicio fijo por satélite (Tierra‑espacio) para usos distintos de los enlaces de conexión para el servicio de radiodifusión por satélite | (CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.509B**, **5.509C**, **5.509D**, **5.509E**, **5.509F**, **5.510** y **22.40** y en los Apéndices **4** y **30A**. Se ha elaborado una nueva Recomendación UIT‑R S.2112-0 con directrices para llevar a cabo la coordinación bilateral para acuerdos explícitos en esta banda. | NOC |
| 205 | Protección de los sistemas del servicio móvil por satélite que funcionan en la banda 406‑406,1 MHz | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.265** y en las Resoluciones **646 (Rev.CMR‑15)** y **659 (CMR‑15)**. | NOC |
| 207 | Control del SMM y el SMA(R) | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. | NOC |
| 212 | Introducción de las telecomunicaciones móviles internacionales | (Rev.CMR‑15) Tras el examen del **tema 9.1.1** del **punto 9.1 del orden del día** de la CMR-19, la APT no tiene ninguna propuesta para esta Resolución. | – |
| 215 | Coordinación entre sistemas móviles por satélite | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. Actualmente no se registra ningún avance en los estudios del UIT-R solicitados en esta Resolución. | NOC |
| 217 | Realización de radares de perfil del viento | (CMR-97) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.162A** y **5.291A** y en la Resolución **658 (CMR‑15)**. La Secretaría corrigió la redacción del texto durante la CMR-15. | NOC |
| 221 | Utilización de HAPS para las IMT en las bandas en torno a 2 GHz | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.388A**. No se ha registrado ningún avance en los estudios del UIT-R solicitados en esta Resolución debido a la falta de contribuciones. | NOC |
| 222 | Utilización de las bandas 1 525‑1 559 MHz y 1 626,5‑1 660,5 MHz por el SMS y estudios para la disponibilidad de espectro a largo plazo para el SMAS(R) | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.353A** y **5.357A**. Es necesario examinar si hay algún avance en los estudios del UIT-R solicitados en esta Resolución. | NOC |
| 223 | Bandas de frecuencias adicionales identificadas para las IMT | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números 5.341A, 5.341B, 5.341C, 5.346, 5.346A, **5.384A**, **5.388,** 5.429B, 5.429D, 5.429F, 5.441A y 5.441B y en la Resolución 903 (Rev.CMR-15). Se están logrando avances en los estudios del UIT-R solicitados por esta Resolución, tales como estudios de compartición y compatibilidad y elaboración de disposiciones de frecuencias, incluida la compatibilidad de banda adyacente entre las IMT terrenales y el SMS en la banda de frecuencias 1 518-1 525 MHz. Para considerar el estatus de esta Resolución se puede tener en cuenta el resultado de la CMR‑19 en relación con el número 5.441B. | NOC/MOD |
| 224 | Bandas de frecuencias para la componente terrenal de las IMT por debajo de 1 GHz | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números 5.286AA, 5.295, 5.308A, 5.312A, 5.316B y **5.317A** y en las Resoluciones **749 (Rev.CMR-15)** y **760 (CMR-15)**. Se están logrando avances en los estudios del UIT-R solicitados por esta Resolución, tales como en la elaboración de disposiciones de frecuencias. | NOC/MOD |
| 225 | Utilización de bandas de frecuencias adicionales para el componente satelital de las IMT | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.351A**. | NOC |
| 229 | Utilización de las bandas 5 150‑5 250 MHz, 5 250‑5 350 MHz y 5 470‑5 725 MHz para la implementación de WAS, incluidas las RLAN | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.446ª**, **5.447** y **5.453** y en las Resoluciones **239** **(CMR-15)** y **764 (CMR-15).** Tras el examen del punto 1.16 del orden del día de la CMR‑19, la APT no tiene ninguna propuesta para esta Resolución. | – |
| 235 | Revisión de la utilización del espectro de la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1 | (CMR‑15) Se hace referencia a esta Resolución en el punto 2.5 del orden del día preliminar de la CMR-23. Tras el examen del **punto 10 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución no se debería modificar. | NOC |
| 236 | Sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias entre el tren y el entorno ferroviario | (CMR‑15) Tras el examen del **punto 1.11 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir. (Véase ACP/24A11/2) | SUP |
| 237 | Aplicaciones de los sistemas de transporte inteligentes | (CMR‑15) Tras el examen del **punto 1.12 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir. (Véase ACP/24A12/4). | SUP |
| 238 | Estudios sobre asuntos relacionados con las frecuencias para la identificación de las telecomunicaciones móviles internacionales, incluidas posibles atribuciones adicionales al servicio móvil a título primario en partes de la gama de frecuencias comprendida entre 24,25 y 86 GHz con miras al futuro desarrollo de las IMT para 2020 y años posteriores | (CMR‑15) Tras el examen del **punto 1.13 del orden del día** de la CMR-19, se ha acordado que esta Resolución se suprima o se modifique. | SUP/MOD |
| 239 | Estudios relativos a sistemas de acceso inalámbrico, incluidas redes radioeléctricas de área local (WAS/RLAN) en las bandas de frecuencias entre 5 150 MHz y 5 925 MHz | (CMR‑15) Tras el examen del **punto 1.16 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir.  (Véase ACP/24A16/5) | SUP |
| 331 | Explotación del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos (SMSSM) | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. Todavía no se han llevado a cabo los estudios del UIT-R solicitados. | NOC |
| 339 | Coordinación de los servicios NAVTEX | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.79A** y en el Apéndice **15 (Rev.CMR-15)**. | NOC |
| 343 | Certificación (barcos que no están provistos obligatoriamente de equipos SMSSM) | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente (para garantizar la intercomunicación entre los barcos que pertenecen y no pertenecen a SOLAS). El texto se actualizó en la CMR-12. Se hace referencia a esta Resolución en los números **47.27A** y **48.7**. | NOC |
| 344 | Agotamiento de los recursos de MMSI | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. Los satélites «Inmarsat B y M» a que se hace referencia en el *observando* finalizaron su servicio a finales de 2016 y de 2017 respectivamente. Además, se está examinando en la OMI la posibilidad de tener en cuenta satélites del SMSSM distintos de Inmarsat. Podría ser necesario introducir modificaciones a este respecto. Además, podría ser necesario actualizar la Resolución teniendo en cuenta la revisión de la Recomendación UIT-R M.585-7 por lo que se refiere a las referencias a Inmarsat y al equipo/los sistemas del SMS. | NOC/MOD |
| 349 | Falsas alertas en el SMSSM | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. Se hace referencia a esta Resolución en el número **32.10A**. Se puede considerar una revisión del texto similar a la de la Resolución **344**. La Recomendación UIT-R M.493‑15 se aprobó en enero de 2019. | NOC/MOD |
| 352 | Utilización de las frecuencias portadoras 12 290 kHz y 16 420 kHz para llamadas relacionadas con la seguridad hacia los centros de coordinación de salvamento y desde éstos | (CMR-03) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **52.221A** y en el Apéndice **17**. | NOC |
| 354 | Procedimientos de radiotelefonía de socorro y seguridad a 2 182 kHz | (CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **52.101** y **52.189**. | NOC |
| 356 | Registro de la UIT sobre información del servicio marítimo | (CMR‑07) Sigue siendo pertinente.  Las consultas del UIT-R solicitadas en esta Resolución prosiguen un proceso constante en el GT 5B y en la OMI. A partir de los nuevos requisitos del sistema marítimo, tal vez se podría modificar el *invita al UIT-R* como sigue: «a celebrar consultas con carácter periódico…». | NOC/MOD |
| 359 | Considerar la aplicación de disposiciones reglamentarias para modernizar el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos y los estudios relacionados con la navegación electrónica | (Rev.CMR‑15) Tras el examen del **punto 1.8 del orden del día** de la CMR-19, la APT no presenta propuestas para esta Resolución. | – |
| 360 | Consideración de disposiciones reglamentarias y atribuciones de espectro al servicio móvil marítimo por satélite para habilitar la componente de satélite del sistema de intercambio de datos en las bandas de ondas métricas y las radiocomunicaciones marítimas avanzadas | (Rev.CMR‑15) Tras el examen **del punto 1.9.2 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir.  (Véase ACP/24A9A2/7) | SUP |
| 361 | Consideración de disposiciones reglamentarias para la modernización del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos y la implantación de la navegación electrónica | (CMR‑15) Se hace referencia a esta Resolución en el punto 2.1 del orden del día preliminar de la CMR-23.  Tras el examen del **punto 10 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería modificar. (Véase ACP/24A24A2/2). | MOD |
| 362 | Dispositivos autónomos de radiocomunicaciones marítimas que funcionan en la banda de frecuencias 156‑162,05 MHz | (CMR-15) Tras el examen del **punto 1.9.1 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir. (Véase ACP/24A9A1/3). | SUP |
| 405 | Frecuencias del SMA(R) | (CAMR-92) Sigue siendo pertinente; actividades en curso en la OACI. | NOC |
| 413 | Utilización de la banda 108‑117,975 MHz por el SMA(R) | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.197A**. | NOC |
| 416 | Utilización de las bandas 4 400‑4 940 MHz y 5 925‑6 700 MHz por una aplicación de telemedida móvil aeronáutica | (CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.440A**, **5.442** y **5.457C**. | NOC |
| 417 | Utilización de la banda 960-1 164 MHz por el SMA(R) | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.327A**. | NOC |
| 418 | Utilización de la banda 5 091‑5 250 MHz por el SMA para aplicaciones de telemedida | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.444B** y **5.446B**.  La nueva Recomendación UIT-R M.2122-0 para la banda 5 150-5 250 MHz se aprobó en enero de 2019, por lo que podría considerarse la supresión del *invita al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT*. | NOC/MOD |
| 422 | Elaboración de una metodología para calcular las necesidades de espectro del servicio móvil aeronáutico (R) por satélite en las bandas de frecuencias 1 545‑1 555 MHz (espacio‑Tierra) y 1 646,5‑1 656,5 MHz (Tierra‑espacio) | (CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en la Resolución **222 (Rev.CMR-12)**. Aplicada tras la aprobación de la Recomendación UIT-R M.2091. Por tanto, se propone la supresión de esta Resolución.  (Véase ACP/24A18/7). | SUP |
| 424 | Utilización de las comunicaciones aviónicas inalámbricas internas en la banda de frecuencias 4 200‑4 400 MHz | (CMR-15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.436**. | NOC |
| 425 | Uso de la banda de frecuencias 1 087,7‑1 092,3 MHz por el servicio móvil aeronáutico (R) por satélite (Tierra-espacio) para facilitar el seguimiento mundial de vuelos de la aviación civil | (CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.328AA**. El *invita al UIT-R* podría modificarse teniendo en cuenta los resultados de los estudios que figuran en el Informe UIT‑R M.2396-0 de octubre de 2016. | NOC/MOD |
| 426 | Estudio de las necesidades de espectro y de las disposiciones reglamentarias para la introducción y utilización del sistema mundial de socorro y seguridad aeronáuticos | (CMR‑15) Tras el examen del **punto 1.10 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir.  (Véase ACP/24A10/7). | SUP |
| 506 | Satélites OSG, exclusivamente, en bandas 12 GHz del SRS | (Rev.CMR-97) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 507 | Acuerdos y Planes para el SRS | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **11.37.2** y en el Apéndice **30**. Necesita una actualización si se suprime la Resolución **33**, a la que esta Resolución hace referencia. | MOD |
| 517 | Introducción de emisiones de banda lateral única y moduladas digitalmente en las bandas de ondas decamétricas | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.134**, en el Apéndice **11**, en las Resoluciones **543 (CMR-03)** y **550 (CMR-07)** y en la Recomendación **503 (Rev.CMR-2000)**. El texto se actualizó en la CMR‑15. | NOC |
| 526 | Disposiciones adicionales para la TVAD | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Esta Resolución sólo incumbe a la Región 2. | N/A |
| 528 | SRS (sonora) en 1,5 GHz | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta resolución en los números **5.345**, **5.393** y **5.418** y en la Resolución **539 (Rev.CMR-15)**. Se someterá a la consideración de una futura CMR; puede requerir una actualización ya que el *resuelve* 1 está desfasado y podría suprimirse la Resolución **33**. | NOC/MOD |
| 535 | Aplicación del Artículo 12 | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Supresión del *encarga al Director* 1, puesto que el Anexo ya ha sido aplicado y no es necesario elaborar una Regla de Procedimiento una vez informadas las Administraciones a ese respecto mediante Cartas Circulares y la página web de la BR. | MOD |
| 536 | Satélites del SRS que proporcionan servicios a otros países | (CMR-97) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 539 | Utilización de la banda 2 630‑2 655 MHz para satélites no OSG del SRS | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente para algunos países de la Región 3. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.418**, en el Apéndice **5** y en la Resolución **903 (Rev.CMR-15)**. | NOC |
| 543 | Valores provisionales de la relación de protección en RF para las emisiones con modulación analógica y digital del servicio de radiodifusión en ondas decamétricas | (CMR-03) Sigue siendo pertinente; con la salvedad de que todavía no se ha generalizado la introducción de la modulación digital en la radiodifusión por ondas decamétricas. Se hace referencia a esta Resolución en los párrafos 1.1 y 2.5 de la Parte C del Apéndice **11** y en las Resoluciones **517 (Rev.CMR-15)** y **535 (Rev.CMR‑15)**. Según la Nota de la Secretaría, se podría modificar la redacción de la referencia a la Resolución **517 (Rev.CMR‑03)**.  Supresión del *invita al UIT-R* 2, ya que la frase ha quedado obsoleta (véase el Informe del Director a la CMR-07 sobre la aplicación de esta Resolución). | MOD |
| 548 | Aplicación del concepto de agrupación a los Apéndices **30** y **30A** en las Regiones 1 y 3 | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. | NOC |
| 549 | Utilización de la banda 620‑790 MHz para asignaciones existentes al SRS | (CMR-07) Sigue siendo pertinente. Es necesario confirmar el estado de la explotación de dos estaciones del SRS a las que hace referencia esta Resolución.  Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.311A** y en el Apéndice **5**.  Debe estudiarse la posibilidad de suprimir esta Resolución. | NOC/SUP |
| 550 | Información relativa al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas | (CMR-07) Sigue siendo pertinente. Hay que actualizar la referencia a la Resolución **517**. | NOC/MOD |
| 552 | Acceso a largo plazo y desarrollo de la banda 21,4‑22 GHz en las Regiones 1 y 3 | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **11.44.1** y **11.48** y en los Artículos **9** y **11**.  Es necesario suprimir el Anexo 3 (medidas transitorias) y actualizar los *resuelve* 2 y 3. | MOD |
| 553 | Medidas reglamentarias adicionales para redes del servicio de radiodifusión por satélite en la banda 21,4‑22 GHz en las Regiones 1 y 3 para la mejora del acceso equitativo a esta banda | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. Los § 8 y 9 del Adjunto a esta Resolución deben ser actualizados, pues ya no se exige la presentación de información para publicación anticipada. | MOD |
| 554 | Aplicación de máscaras de dfp para la coordinación con arreglo al número 9.7 de las redes del servicio de radiodifusión por satélite en la banda 21,4‑22 GHz en las Regiones 1 y 3 | (CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el Artículo **11**.  Podría ser necesario transferir el contenido al Apéndice **5** del RR. | NOC/SUP |
| 555 | Disposiciones reglamentarias adicionales para redes del servicio de radiodifusión por satélite en la banda 21,4‑22 GHz en las Regiones 1 y 3 para mejorar el acceso equitativo a esta banda | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.530D**. El texto se actualizó en la CMR-15.  El plazo mencionado en el *resuelve* 2 vencerá antes de la CMR-19. | MOD/SUP |
| 556 | Conversión de todas las asignaciones analógicas que figuran en el Plan y la Lista de los Apéndices **30** y **30A** para las Regiones 1 y 3 en asignaciones digitales | (CMR-15) Aplicada. Se propone su supresión.  (Véase ACP/24A18/8). | SUP |
| 557 | Consideración de la posible revisión del Anexo 7 al Apéndice **30** del Reglamento de Radiocomunicaciones | (CMR-15) Tras el examen del **punto 1.4 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir. (Véase ACP/24A4/14). | SUP |
| 608 | Uso de la banda de frecuencias de 1 215‑1 300 MHz por sistemas del servicio de radionavegación por satélite (espacio-Tierra) | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.329**. El texto se actualizó en la CMR-15. | NOC |
| 609 | Protección de los sistemas del servicio de radionavegación aeronáutica frente a la densidad de flujo de potencia equivalente producida por las redes y sistemas del servicio de radionavegación por satélite en la banda de frecuencias 1 164‑1 215 MHz | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.328A** y **21.18** y en la Recomendación **608 (Rev.CMR-07)**. | NOC |
| 610 | Coordinación de las redes y sistemas del SRNS en las bandas 1 164-1 300 MHz, 1 559-1 610 MHz y 5 010‑5 030 MHz | (CMR-03) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.328B**.  El *resuelve* 6 podría requerir aclaraciones (lógicamente, los criterios del Anexo se cumplen si se declara que el sistema de satélites ha sido puesto en servicio). | NOC/MOD |
| 612 | Utilización del servicio de radiolocalización entre 3 y 50 MHz para prestar apoyo al funcionamiento de los radares oceanográficos | (Rev.CMR-12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.132A, 5.145A** y **5.161A** y en el Apéndice **4**. | NOC |
| 641 | Utilización de la banda de frecuencias 7 000-7 100 kHz | (Rev.HFBC-87)  En la RPC19-2 se confirmó que se ha alcanzado el propósito de la Resolución y no hay asignaciones de radiodifusión en ondas decamétricas registradas en la banda 7 000-7 100 kHz. Se propone su supresión. (Véase ACP/24A18/9). | SUP |
| 642 | Estaciones terrenas del servicio de aficionados por satélite | (CAMR-79) Podría suprimirse dado que no se ha recibido ninguna comunicación en virtud de esta Resolución y el número **11.14** del RR indica que las asignaciones de frecuencias a estaciones terrenas del servicio de aficionados por satélite no deben notificarse con arreglo al Artículo **11** del RR.  (Véase ACP/24A18/10) | SUP |
| 646 | Protección pública y operaciones de socorro | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente; Se hace referencia a esta Resolución en las Resoluciones **224 (Rev.CMR-15)** y **647** **(Rev.CMR-15)** y en la Recomendación **206** **(Rev.CMR-15)**. Los estudios del UIT-R solicitados en esta Resolución están avanzando en aspectos como la revisión de la Recomendación UIT-R M.2015. También se podría hacer referencia a la Recomendación UIT-R BS.2107 en el *reconociendo*.  Debe actualizarse habida cuenta de la situación anterior, modificando el *invita al UIT-R* 2 como sigue: «a examinar y revisar Recomendaciones e Informes UIT-R…». | MOD |
| 647 | Aspectos de las radiocomunicaciones, incluidas directrices sobre gestión del espectro para la alerta temprana, la predicción, detección y mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro relacionadas con las emergencias y las catástrofes | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Es necesario examinar la relación entre esta Resolución y la Resolución **646 (Rev.CMR‑15)**. Podría añadirse también una nueva nota al pie al *reconociendo además a)*, en términos similares a los de la actual nota 3, indicando la página web en la que figura el texto pertinente del UIT-R, por ejemplo ([http://www.itu.int/en/ITU‑R/information/Pages/res647.aspx](http://www.itu.int/en/ITUR/information/Pages/res647.aspx)). | MOD |
| 655 | Definición de escala de tiempo y difusión de señales horarias a través de sistemas de radiocomunicaciones | (CMR-15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **1.14**. | NOC |
| 656 | Posible atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) para sondas de radar en vehículos espaciales en la gama de frecuencias alrededor de 45 MHz | (CMR-15) Se hace referencia a esta Resolución en el punto 2.2 del orden del día preliminar de la CMR-23 (Véase la Resolución **810 (CMR-15)**.  No se debería modificar esta Resolución. | NOC |
| 657 | Necesidades de espectro y protección de sensores meteorológicos espaciales | (CMR-15) Se hace referencia a esta Resolución en el punto 2.3 del orden del día preliminar de la CMR-23 (Véase la Resolución 810 **(CMR-15)**).  No se debería modificar esta Resolución. | NOC |
| 658 | Atribución de la banda de frecuencias 50-54 MHz al servicio de aficionados en la Región 1 | (CMR-15) Tras el examen del **punto 1.1 del orden del día** de la CMR-19, la APT no tiene propuestas para esta Resolución. | – |
| 659 | Estudios para atender las necesidades del servicio de operaciones espaciales de satélites de la órbita de los satélites no geoestacionarios con misiones de corta duración | (CMR-15) Tras el examen del **punto 1.7 del orden del día** de la CMR-19, la APT no tiene propuestas para esta Resolución. | – |
| 673 | Aplicaciones de radiocomunicaciones para la observación de la Tierra | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. Se hace referencia a esta Resolución en el número **29A.1**. | NOC |
| 703 | Criterios de interferencia para la compartición de bandas de frecuencias | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en las Resoluciones **33 (Rev.CMR-15)**, **34 (Rev.CMR-15)** y **528 (Rev.CMR-15)**. | NOC |
| 705 | Protección de los servicios que funcionan en la banda 70‑130 kHz | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. | NOC |
| 716 | Utilización de las bandas de frecuencias en torno a 2 GHz | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.389A** y **5.389C**. | NOC |
| 729 | Sistemas adaptativos en frecuencia en las bandas de ondas hectométricas y decamétricas | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el Apéndice **4**. | NOC |
| 731 | Compartición y compatibilidad de bandas adyacentes entre los servicios pasivos y activos por encima de 71 GHz | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente.  El texto se actualizó en la CMR-12. La referencia a la Recomendación UIT-R RS.1029 ya suprimida puede sustituirse por la RS.2017. | MOD |
| 732 | Compartición entre los servicios activos por encima de 71 GHz | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. | NOC |
| 739 | Compatibilidad entre el servicio de radioastronomía y los servicios espaciales activos | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente.  Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.208B**. El texto se actualizó someramente en la CMR-15. Puede ser necesaria una modificación formal en el Cuadro 1-2 del Anexo 1 para añadir el nombre completo del IUCAF (Comité Interuniones para la atribución de frecuencias a la radioastronomía y la ciencia espacial). Tras el examen del **punto 1.9.2 del orden del día** de la CMR-19, se debería modificar esta Resolución. (Véase ACP/24A9A2/8). | MOD |
| 741 | Protección del servicio de radioastronomía en la banda 4 990‑5 000 MHz | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.443B** y en los Apéndices **4** y **30**. El texto se actualizó someramente en la CMR-15. | NOC |
| 743 | Protección de las estaciones de radioastronomía de parábola única en la banda 42,5‑43,5 GHz | (CMR-03) Sigue siendo pertinente aunque concierne básicamente a la Región 2. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.551H** y **5.551I**. | N/A |
| 744 | Compartición entre el servicio móvil por satélite (Tierra‑espacio) y los servicios fijo y móvil, en la banda 1 668,4-1 675 MHz | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.379D**. | NOC |
| 748 | Compatibilidad entre el servicio móvil aeronáutico (R) y el servicio fijo por satélite (Tierra‑espacio) en la banda 5 091-5 150 MHz | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente.  Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.444B** y en la Resolución **418** **(Rev.CMR-15)**. Dado que las Recomendaciones UIT-R P.525-2 y UIT-R P.526-13 han sido revisadas, es necesario actualizar la Resolución a este respecto en el marco del punto 2 del orden del día.  (Véase ACP/24A17/6) | MOD |
| 749 | Utilización de la banda de frecuencias 790-862 MHz en países de la Región 1 y la República Islámica del Irán para aplicaciones del servicio móvil y otros servicios | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.316B** y **5.317A**. | NOC |
| 750 | Compatibilidad entre el servicio de exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y los servicios activos pertinentes | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente (véase el número **5.338A** del RR). Se hace referencia a esta Resolución en las Resoluciones 159 (CMR-15) y 162 (CMR-15).  Tras el examen de los **puntos 1.6, 9.1 (tema 9.1.9) y 1.13 del orden del día** de la CMR-19, se debería modificar esta Resolución.  (Véanse ACP/24A6/3, ACP/24A13A1/5, ACP/24A21A9/9). | MOD |
| 751 | Utilización de la banda de frecuencias 10,6-10,68 GHz | (CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.482A**. | NOC |
| 752 | Utilización de la banda de frecuencias 36-37 GHz | (CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.550A**. | NOC |
| 759 | Estudios técnicos sobre la coexistencia del servicio de radiolocalización y los servicios de aficionados, aficionados por satélite y radioastronomía en la banda de frecuencias 76‑81 GHz | (CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Es necesario examinar si hay algún avance en los estudios del UIT‑R solicitados en esta Resolución. | NOC |
| 760 | Disposiciones relativas a la utilización de la banda de frecuencias 694-790 MHz en la Región 1 por el servicio móvil, salvo móvil aeronáutico, y por otros servicios | (CMR‑15) Sigue siendo pertinente, aunque concierne fundamentalmente a la Región 1. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.312A** y **5.317A**. | N/A |
| 761 | Compatibilidad de las telecomunicaciones móviles internacionales y el servicio de radiodifusión por satélite (sonora) en la banda de frecuencias 1 452‑1 492 MHz en las Regiones 1 y 3 | (CMR-15) Tras el examen del **tema 9.1.2 del punto 9.1 del orden del día** de la CMR-19, la APT no tiene propuestas para esta Resolución. | – |
| 762 | Aplicación de criterios de densidad de flujo de potencia para evaluar el potencial de interferencia perjudicial con arreglo al número **11.32A** para las redes del servicio fijo por satélite y del servicio de radiodifusión por satélite en las bandas de frecuencias 6 GHz y 10/11/12/14 GHz no sujetas a un Plan | (CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **11.32A.2**. Se está examinando la metodología de cálculo de la *C/I* estipulada en las Reglas de Procedimiento para el número **11.32A** del RR. | NOC |
| 763 | Estaciones a bordo de vehículos suborbitales | (CMR-15) Tras el examen del **tema 9.1.4 del punto 9.1 del orden del día** de la CMR-19, se ha acordado que se debería suprimir esta Resolución.  (Véase ACP/24A21A4/2). | SUP |
| 764 | Examen de las repercusiones técnicas y reglamentarias de incorporar por referencia las Recomendaciones UIT‑R M.1638-1 y UIT‑R M.1849‑1 en los números **5.447F** y **5.450A** del Reglamento de Radiocomunicaciones | (CMR-15) Tras el examen del **tema 9.1.5 del punto 9.1 del orden del día** de la CMR-19, se ha acordado que se debería suprimir o modificar esta Resolución.  (Véase ACP/24A21A5/3). | SUP |
| 765 | Establecimiento de límites de potencia en la banda de frecuencias para las estaciones terrenas que funcionan en el servicio móvil por satélite, el servicio de meteorología por satélite y el servicio de exploración de la Tierra por satélite en las bandas 401‑403 MHz y 399,9‑400,05 MHz | (CMR-15) Tras el examen del **punto 1.2 del orden del día**, esta Resolución se debería suprimir.  (Véase ACP/24A2/5). | SUP |
| 766 | Consideración de la posible conversión de título secundario a primario de la atribución al servicio de meteorología por satélite (espacio-Tierra) y de una atribución a título primario al servicio de exploración de la Tierra por satélite (espacio‑Tierra) en la banda de frecuencias 460-470 MHz | (CMR-15) Como resultado del examen del **punto 1.3 del orden del día** de la CMR-19, la APT no presenta propuestas para esta Resolución. | SUP |
| 767 | Estudios relativos a la identificación de espectro para su utilización por las administraciones para aplicaciones de los servicios móvil terrestre y fijo que funcionan en la gama de frecuencias 275-450 GHz | (CMR-15) Tras el examen del **punto 1.15 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir.  (Véase ACP/24A15/4). | SUP |
| 804 | Principios para establecer el orden del día de las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Tras el examen del **punto 10 del orden del día** de la CMR-19, se debería modificar esta Resolución.  (Véase ACP/24A24A1/9). | MOD |
| 809 | Orden del día de la CMR-19 | (CMR‑15) Obsoleta a la luz de las medidas adoptadas por el Consejo (véase la Resolución 1380 del C-16 (modificada por el C-17)). Ya no es necesaria; se suprimirá en la CMR-19. (Véase ACP/24A24A1/1) | SUP |
| 810 | Orden del día preliminar de la CMR-23 | (CMR‑15) Se someterá a la consideración de la CMR-19 en el marco del **punto 10 del orden del día**. Como práctica habitual de todas las CMR, se ha de elaborar una nueva Resolución para los puntos del orden del día de la siguiente CMR.  (Véase ACP/24A24A1/2). | SUP |
| 901 | Determinación de la separación del arco orbital | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el Cuadro 5-1 del Apéndice **5**. El texto se actualizó en la CMR-15. Puede ser necesaria otra actualización como resultado de las acciones para el tema B del **punto 7 del orden del día**. | NOC/MOD |
| 902 | Disposiciones relativas a estaciones terrenas a bordo de barcos que funcionan en las redes del servicio fijo por satélite en las bandas del enlace ascendente 5 925‑6 425 MHz y 14‑14,5 GHz | (CMR-03) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en los números **5.457A**, **5.457B**, **5.506A** y **5.506B** y en la Recomendación **37 (CMR‑03)**. | NOC |
| 903 | Medidas transitorias para sistemas del servicio de radiodifusión por satélite o del servicio fijo por satélite en la banda 2 500‑2 690 MHz | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **21.16.3A**. El texto se actualizó en la CMR-15. | NOC |
| 904 | Medidas transitorias para la coordinación entre el servicio móvil por satélite (Tierra‑espacio) y el servicio de investigación espacial (pasivo) en la banda 1 668‑1 668,4 MHz | (CMR-07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Resolución en el número **5.379B.**  Cabe destacar que la estación espacial en cuestión fue notificada e inscrita en el Registro Internacional. | NOC/SUP |
| 906 | Presentación electrónica de los formularios de notificación para los servicios terrenales a la Oficina de Radiocomunicaciones | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. | NOC |
| 907 | Utilización de medios electrónicos de comunicación modernos para la correspondencia administrativa relativa a las redes de satélites y las estaciones terrenas | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. Se solicita al Director de la BR que informe sobre la experiencia adquirida en la aplicación de esta Resolución para la próxima CMR. Las medidas relativas a esta Resolución deberían adoptarse sobre la base del Informe del Director a la CMR-19 en virtud del punto 9 del orden del día. | – |
| 908 | Presentación y publicación de la información de publicación anticipada en formato electrónico | (Rev.CMR‑15) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-15. La BR está tomando medidas de conformidad con esta Resolución.  Las medidas relativas a esta Resolución deberían adoptarse sobre la base del Informe del Director a la CMR-19 en virtud del punto 9 del orden del día. | – |
| 958 | Estudios urgentes necesarios para la preparación de la CMR‑19 | (CMR-15) Tras el examen de los **temas 9.1.6**, **9.1.7** y **9.1.8** en el marco del **punto 9.1 del orden del día** de la CMR-19, esta Resolución se debería suprimir.  (Véanse ACP/24A21A6/2, ACP/24A21A7/2 y ACP/24A21A8/3). | SUP |

PartE II – RECOMENDACIONES de las CAMR/CMR

| Rec. Núm. | Tema | Observaciones (Japón) | Medidas propuestas por la APT |
| --- | --- | --- | --- |
| 7 | Formularios normalizados para las licencias | (Rev.CMR-97) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 8 | Identificación automática de las estaciones | (CAMR-79) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 9 | Medidas que deben adoptarse para impedir el funcionamiento de las estaciones de radiodifusión a bordo de barcos o de aeronaves fuera de los límites de los territorios nacionales | (CAMR-79) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 16 | Gestión de la interferencia en estaciones que pueden funcionar bajo más de un servicio terrenal de radiocomunicaciones | (CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Dado que ya se suprimió la Cuestión UIT‑R 224/1 a que se hace referencia en esta Recomendación, podría ser necesario actualizar el texto en ese sentido. | NOC/MOD |
| 34 | Principios para la atribución de bandas de frecuencias | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. El texto se actualizó en la CMR-12. Se hace referencia a esta Recomendación en la Resolución **160 (CMR-15)**, así como en otros lugares del proyecto de Informe de la RPC como base para su examen. | NOC |
| 36 | Comprobación técnica internacional de las emisiones procedentes de estaciones espaciales | (CMR-97) Sigue siendo pertinente; estudios en curso en la Comisión de Estudio 1 del UIT-R. | NOC |
| 37 | Procedimientos operacionales para la utilización de las estaciones terrenas a bordo de barcos | (CMR-03) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Recomendación en la Resolución **902 (CMR‑03)**. Recomendaciones UIT-R S.1587-3 (actualizada en 09/2015), UIT‑R SF.1649‑1 (actualizada en 08/2008) y UIT-R SF.1650-1 (actualizada en 02/2005) en vigor. | NOC |
| 63 | Cálculo de la anchura de banda necesaria | (CAMR-79) Sigue siendo pertinente. El tema del «cálculo de la anchura de banda necesaria» se ha abordado en la Recomendación UIT-R SM.1138, que se incorporó por referencia en el Apéndice **1** (Sección 1). Estudios en curso; Recomendaciones UIT‑R SM.1138-2 (actualizada en 10/2008) y UIT-R SM.328-11 (actualizada en 05/2006) en vigor. | NOC |
| 71 | Homologación | (CAMR-79) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 75 | Estudio de la frontera entre los dominios fuera de banda y no esencial de los radares primarios que utilizan magnetrones | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente. El texto se revisó en la CMR-15. | NOC |
| 76 | Instalación y utilización de sistemas de radiocomunicaciones inteligentes | (CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Los estudios siguen en curso. Se podría considerar su modificación en función de las decisiones de la AR-19 sobre la Resolución 58 del UIT-R y/o de los resultados de los estudios finalizados. | NOC/MOD |
| 100 | Bandas para dispersión troposférica | (Rev.CMR-03) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 206 | Sistemas del SMS integrados | (Rev.CMR‑12) Sigue siendo pertinente. Los estudios del UIT-R siguen en curso. La CE 4 está llevando a cabo estudios previos a la elaboración de los proyectos de nuevas Recomendaciones e Informes pertinentes. | NOC |
| 207 | Futuros sistemas IMT | (Rev.CMR-15) Sigue siendo pertinente. El texto se revisó en la CMR-15. Podría necesitarse una referencia adicional a las IMT-2000. | NOC/MOD |
| 316 | Uso de estaciones terrenas de barco en los puertos | (Rev.Mob-87) Sigue siendo pertinente. Puede ser necesaria una revisión del texto similar a la de la Resolución **344**. Las modificaciones o supresiones deberán ser consultadas con la OMI. | MOD/SUP |
| 401 | Utilización de las frecuencias del Apéndice **27** a escala mundial | (CAMR-79) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 503 | Radiodifusión por ondas decamétricas | (Rev.CMR-2000) Sigue siendo pertinente. Deberían actualizarse las descripciones obsoletas para reflejar el resultado de la CMR‑03 sobre la introducción de emisiones con modulación digital. Es necesario actualizar algunas partes, por ejemplo, los *considerando* *f)* y *g)*. | MOD |
| 506 | Armónicos en el SRS | (CAMR-79) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 520 | Supresión de las emisiones de radiodifusión por ondas decamétricas fuera de banda | (CAMR-92) Sigue siendo pertinente.  Esta Recomendación ha cumplido su cometido. | SUP/NOC |
| 522 | Coordinación de los horarios de radiodifusión por ondas decamétricas | (CMR-97) Sigue siendo pertinente. | NOC |
| 608 | Directrices para las reuniones de consulta establecidas en la Resolución **609** | (Rev.CMR‑07) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Recomendación en la Resolución **609 (Rev.CMR-07)**. Recomendaciones UIT-R M.1642-2 (actualizada en 10/2007) y UIT‑R M.1787‑2 (actualizada en 09/2014) en vigor. | NOC |
| 622 | Compartición de las bandas 2 025‑2 110 MHz y 2 200‑2 290 MHz | (CMR-97) Sigue siendo pertinente. Recomendaciones UIT-R pertinentes actualizadas adecuadamente con arreglo a esta Recomendación. | NOC |
| 707 | Compartición de la banda 32‑33 GHz | (CAMR-79) Sigue siendo pertinente. Se hace referencia a esta Recomendación en el número **5.548**. Recomendación UIT-R S.1151-0 en vigor. | NOC |
| 724 | Utilización por la aviación civil de atribuciones de frecuencia a título primario al servicio fijo por satélite | (CMR‑07) Sigue siendo pertinente. | NOC |

SUP ACP/24A18/3

RESOLUCIÓN 31 (CMR-15)

Medidas transitorias con miras a eliminar las notificaciones para publicación anticipada presentadas por las administraciones de asignaciones de   
frecuencias a las redes y los sistemas de satélites sujetos   
a la Sección II del Artículo 9

**Motivos:** La BR ha completado las medidas necesarias para aplicar los *resuelve* 1 y 2.

SUP ACP/24A18/4

RESOLUCIÓN 33 (Rev.CMR-15)

Puesta en servicio de estaciones espaciales del servicio de radiodifusión   
por satélite antes de que entren en vigor acuerdos sobre el servicio   
de radiodifusión por satélite y sus planes asociados

**Motivos:** El tratamiento de las notificaciones de satélites con arreglo a esta Resolución se completó antes de la CMR-07.

MOD ACP/24A18/5

RESOLUCIÓN 34 (Rev.CMR-19)

Introducción del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 3   
en la banda de frecuencias 12,5‑12,75 GHz y compartición con  
los servicios espaciales y terrenales en las Regiones 1, 2 y 3

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1979) ha atribuido la banda de frecuencias 12,5‑12,75 GHz al servicio de radiodifusión por satélite para recepción comunal en la Región 3,

reconociendo

que, de conformidad con la Resolución **507 (Rev.CMR-15)**, se faculta al Consejo para encargar a una futura conferencia de radiocomunicaciones competente que establezca un plan para el servicio de radiodifusión por satélite en la banda de frecuencias 12,5‑12,75 GHz en la Región 3,

resuelve

1 que, en espera de que pueda establecerse un plan para el servicio de radiodifusión por satélite en la banda de frecuencias 12,5‑12,75 GHz en la Región 3, continúen aplicándose las disposiciones pertinentes del Artículo **9**, según proceda, a la coordinación entre estaciones del servicio de radiodifusión por satélite en la Región 3, así como a las:

*a)* estaciones espaciales de los servicios de radiodifusión por satélite y fijo por satélite en las Regiones 1, 2 y 3;

*b)* estaciones terrenales en las Regiones 1, 2 y 3;

...

**Motivos:** Cambios consiguientes a la supresión de la Resolución 33 (CMR-15).

MOD ACP/24A18/6

RESOLUCIÓN 72 (Rev.CMR-19)

Preparativos mundiales y regionales para las conferencias mundiales  
de radiocomunicaciones

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que las organizaciones regionales de telecomunicaciones siguen coordinando los preparativos para las CMR;

*b)* que muchas de las propuestas comunes han sido presentadas a CMR anteriores por administraciones que participan en los preparativos de las organizaciones regionales de telecomunicaciones;

*c)* que esta consolidación a nivel regional de los distintos puntos de vista, junto con la posibilidad de debates interregionales antes de las CMR, ha facilitado durante anteriores CMR la labor para alcanzar un entendimiento común y ahorrar tiempo;

*d)* que es probable que aumente la carga de trabajo ligada a los preparativos para las futuras CMR;

*e)* que la coordinación de los preparativos a nivel mundial y regional supone, en consecuencia, una gran ayuda a los Estados Miembros;

*f)* que el éxito de futuras CMR dependerá de una mayor eficacia de la coordinación regional y de la interacción a nivel interregional con anterioridad a futuras conferencias, incluida la posibilidad de que se celebren reuniones presenciales entre grupos regionales;

*g)* que existe una necesidad de coordinación global de las consultas interregionales,

reconociendo

*a)* el *resuelve* 2 de la Resolución 80 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios:

«apoyar la armonización regional de propuestas comunes, como se señala en la Resolución **72** **(Rev.CMR‑07)**, con miras a su presentación a las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones»;

*b)* el *resuelve*3 de la Resolución 80 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios:

«alentar la colaboración oficial u oficiosa en el intervalo entre dos Conferencias con el fin de resolver las discrepancias que susciten los temas nuevos o ya incluidos en el orden del día de una Conferencia»,

observando

que las Conferencias de Plenipotenciarios acordaron que la Unión debe seguir fortaleciendo las relaciones con las organizaciones regionales de telecomunicaciones,

resuelve invitar a los grupos regionales

1 a proseguir sus preparativos para las CMR, incluida la posibilidad de celebrar reuniones mixtas oficiales y oficiosas de los grupos regionales;

2 presentar a la Oficina de Radiocomunicaciones un documento que incluya la última versión de sus opiniones, posiciones y/o propuestas relativas a los órdenes del día de las CMR en su fase más temprana tras cada reunión regional para su publicación en la página web de la CMR correspondiente,

invita a las administraciones

1 a participar de forma activa en la preparación de sus organizaciones regionales de telecomunicaciones para las CMR y a que, en lo posible, respalden las propuestas comunes regionales;

2 a evitar, en lo posible, la presentación de propuestas individuales a las CMR,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que publique los documentos mencionados en el *resuelve invitar a los grupos regionales* 2 en la página web de cada CMR inmediatamente después de recibir dichos documentos;

2 que prosiga las consultas con las organizaciones regionales de telecomunicaciones acerca de los mecanismos para prestarles asistencia en la preparación de futuras conferencias mundiales de radiocomunicaciones en los siguientes ámbitos:

– organización de reuniones preparatorias regionales;

– organización de sesiones de información, preferiblemente antes y después de la segunda Reunión Preparatoria de la Conferencia (RPC), que incluyan la presentación de los capítulos del Informe de la RPC;

– determinación de los asuntos más importantes que deberá resolver la siguiente CMR;

– facilitar la organización de reuniones regionales e interregionales, oficiales y oficiosas, con miras a alcanzar una posible convergencia de los puntos de vista interregionales sobre los principales asuntos;

3 que presente un informe sobre los resultados de dichas consultas a cada CMR,

invita al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

a que colabore con el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones para la aplicación de la presente Resolución.

**Motivos:** Reforzar las preparaciones mundiales y regionales para las CMR.

SUP ACP/24A18/7

RESOLUCIÓN 422 (CMR-12)

Elaboración de una metodología para calcular las necesidades de espectro  
del servicio móvil aeronáutico (R) por satélite en las bandas  
de frecuencias 1 545‑1 555 MHz (espacio-Tierra)  
y 1 646,5-1 656,5 MHz (Tierra-espacio)

**Motivos:** Aplicada tras la aprobación de la Recomendación UIT-R M.2091.

SUP ACP/24A18/8

RESOLUCIÓN 556 (cmr-15)

Conversión de todas las asignaciones analógicas que figuran  
en el Plan y la Lista de los Apéndices 30 y 30A para  
las Regiones 1 y 3 en asignaciones digitales

**Motivos:** Esta Resolución se ha aplicado.

SUP ACP/24A18/9

RESOLUCIÓN 641 (Rev.HFBC-87)

Utilización de la banda de frecuencias 7 000-7 100 kHz

**Motivos:** Se ha alcanzado el propósito de la Resolución y no hay asignaciones de radiodifusión en ondas decamétricas registradas en la banda 7 000-7 100 kHz.

SUP ACP/24A18/10

RESOLUCIÓN 642

Relativa a la puesta en servicio de estaciones terrenas   
del servicio de aficionados por satélite

**Motivos:** No se ha recibido ninguna comunicación en virtud de esta Resolución y el número 11.14 del RR indica que las asignaciones de frecuencias a estaciones terrenas del servicio de aficionados por satélite no deben notificarse con arreglo al Artículo 11 del RR.

MOD ACP/24A18/11

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ACP-A10-WRC23] (REV.CMR‑19)

Orden del día preliminar de la Conferencia Mundial  
de Radiocomunicaciones de 2023

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

...

4 de acuerdo con la Resolución **95 (Rev.CMR-19)**, examinar las Resoluciones y Recomendaciones de anteriores conferencias para su posible revisión, sustitución o supresión;

...

**Motivos:** Cambios consecuentes con la necesaria modificación de la Resolución 95 (Rev.CMR‑07) en virtud del punto 4 del orden del día de la CMR-19 (véase la propuesta ACP/24A18/1).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_